

SUCURSAL QUITO
JUZGADO DE REMATE
AVISO DE REMATE
 Juicio No. 344/96 PRESTAMO
 SERIE 10.39.60.375.3.965/95
 Se pone en conocimiento del público en general que el día jueves treinta y uno del dosmil dos, en providencia dictada con fecha veintiseis y siete de noviembre del dosmil uno, por el señor Juez Delegado de Coactiva del Banco Nacional de Fomento, desde las oficinas de la Av. 10 de Agosto y Calle Ante de esta ciudad de Quito, se llevará a efecto el remate del inmueble de las siguientes características:
GENERALIDADES
 UBICACIÓN: Provincia de Pichincha, Cantón Cayambe, Parroquia Ascabuzi.
 LINDEROS: NORTE: Calle Quito en 22.00 mts; Sur: Propiedad del señor GUILLERMO DUEÑAS en 22.00 mts; ESTE: Propiedad del señor César Quispe en 55.00 mts; OESTE: Propiedad del señor Guillermo Dueñas.
TOPOGRAFIA: FORMA: Triangular.
RELIEVE: Relativamente plano.
ZONA: Urbana.
AREAS: LOTE: 1.200 m2 CONSTRUCCION: 50.00 m2 aproximadamente.
DETALLE CONSTRUCCION
 TIPOLOGIA: Mixta vivienda, bodega.
ESTADO: Regular.
ACABADOS: de baja calidad.
NIVELES: Uno.
MATERIALES: CUBIERTA: Asbesto cemento; FACHADA: Enlucido frontal y laterales; PAREDES: Bloque; PUERTAS: Madera; VENTAS: De madera con protección de hierro; INSTALACIONES ELECTRICAS: Red urbana; INSTALACIONES SANITARIAS: Si existe.
VALORES: TERRENO: COSTO POR METRO CUADRADO \$ 5.00 COSTO TOTAL \$ 6.000.00
 EDIFICACION: COSTO POR METRO CUADRADO \$ 40.00 COSTO TOTAL \$ 2.000.00
VALOR TOTAL DEL VALUO: OCHO MIL DOLARES / \$ 8.000.00.
 Por tratarse de primer señalamiento se recibirán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo total. El inmueble se remata como cuerpo cierto y determinado de acuerdo a lo que dispone el artículo 1800 del Código Civil. A la oferta

REVISTA JUDICIAL

LUNES, 3 DE DICIEMBRE DEL 2001

D7

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS **EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IDERESA C.A.

Se comunica al público que la compañía IDERESA C.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 800, aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de julio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5591 de 26 NOV. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 1.000, está dividido en 1.000 acciones de US\$ 1 cada una. Y el capital autorizado es de US\$2.000.

Quito, 26 NOV. 2001

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
 JURIDICO DE COMPAÑIAS

SOCIEDADES CIVILES

R. del E.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 AVISO JUDICIAL
 Se hace conocer al público en general que se va a proceder a au-

JUNIO ORDINARIO No. 880-2001-04
 ACTORES: SONIA MARIA ROSIL GUZCÁVALLOS, GUILLERMO NERI ESCALANTE BAQUERO Y MARTHA MORILLO OLMEDO DE ESCALANTE
 TRAMITE: ORDINARIO
 OBJETO: Que se declara en su favor la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de los bienes de terreno.
CUANTIA: Indeterminada.
JUZGADO 17 DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Salgiriqui, a 8 de octubre de 2001, a las 15h59.
VISTOS: La demanda que antecede y reúne los requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite Ordinario propuesto. Con el contenido de la misma y esta providencia córrase traslado a GUILLERMO NERI ESCALANTE BAQUERO Y MARTHA MORILLO OLMEDO DE ESCALANTE, por el término de quince días con apercibimiento en rebeldía. Quítese con los señores Alcalde y Procurador Síndico del Distrito Metropolitano de Quito. Inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito para lo cual notifíquese a dicho funcionario. Alento el juramento manifestado por la Actora en el sentido de que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de los Demandados citados por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso los documentos presentados y téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Notifíquese a los señores Aduanes, Juez Decimo Segundo de lo Civil de Pichincha. Lo que comunico a ustedes para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad de Sangolquí, para sus posteriores notificaciones. Certifico.
 Fernando Granja Lanas
 SECRETARIO
 Hay un sello
 H201019380 a.c.

CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE
 SENOR LUIS ANTONIO INGA SIMBAÑA
JUICIO DE INVENTARIOS No. 344-1998 R. L.
 ACTORES: GONZALO FELIPE INGA LLUMITASIO (Procurador Común) VICTORIA ELISA LLUMITASIO VALVERDE, GLORIA MARIA INGA CHAMORRO Y TELMO INGA CHACON
 DEMANDADO: LUIS ARGENIO INGA MOROCHO y a los herederos presuntos y desconocidos de LUIS ANTONIO INGA SIMBAÑA
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
 GADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 17 de marzo de 1998. Las 11h15.- VISTOS: Auto de conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, aceptándose al trámite se dispone que: del certificado de defunción que se acompaña aparezca el fallecimiento del Sr. Luis Antonio Inga Simbaña, por lo que se declara abierta la sucesión de la causante y se ordena el inventario y el avalúo de los bienes. Publíquese este particular por la prensa, a la vez que se cite a los herederos presuntos y desconocidos del fallecido, en la forma prevista en el art. 86 del Código de Procedimiento civil para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quítese en la presente causa con el Sr. Procurador de Sucesiones de Pichincha por los derechos que representa - cítese al Sr. Luis Argenio Inga Morcho en el lugar que se indica. - Previamente, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón, de conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil. A los interesados se les concede el término de tres días para que designen sus peritos, para la tación de inventarios y el avalúo de los bienes sucesorios, bajo prevenciones de Ley. Agréguese los documentos acompañados - Téngase en cuenta la designación de Procurador Común en la persona del Sr. Gonzalo Inga. - Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Cítese y Notifíquese. - F. Dr. Juan Toscano Cadena, JUEZ
 Lo que comunico a usted y LO CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Sangolquí, para sus posteriores notificaciones. Certifico.
 R. del E.
JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 A las 15h59, a las 15h59, a las 15h59.

CUANTIA: Indeterminada.
 Abogado: Defensor Dr. Williams Sánchez.
AVISO JUDICIAL
 JUZGADO 17 DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Salgiriqui, a 8 de octubre de 2001, a las 15h59.
VISTOS: La demanda que antecede y reúne los requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite Ordinario propuesto. Con el contenido de la misma y esta providencia córrase traslado a GUILLERMO NERI ESCALANTE BAQUERO Y MARTHA MORILLO OLMEDO DE ESCALANTE, por el término de quince días con apercibimiento en rebeldía. Quítese con los señores Alcalde y Procurador Síndico del Distrito Metropolitano de Quito. Inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito para lo cual notifíquese a dicho funcionario. Alento el juramento manifestado por la Actora en el sentido de que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de los Demandados citados por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso los documentos presentados y téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Notifíquese a los señores Aduanes, Juez Decimo Segundo de lo Civil de Pichincha. Lo que comunico a ustedes para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad de Sangolquí, para sus posteriores notificaciones. Certifico.
 Fernando Granja Lanas
 SECRETARIO
 Hay un sello
 H201019380 a.c.

10. 2001

20682

g 11: 12 A 11